RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE GABINETE DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE NOTICIAS DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE"

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

TÍTULO: "Servicio de gabinete de prensa y difusión del noticias del Patronato de la Alhambra y Generalife".

EXPEDIENTE: CONTR 2019 532401 (CM.ID.CTO-2019/18)

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 92400000-5 Servicio de agencia de noticias.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 38.000,00 euros
- Importe del IVA: 7.980,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 45.980,00 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 33.712,50 euros
- Importe del IVA: 7.079,63 euros
- Importe total (IVA incluido): 40.792,13 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1831010000 – G/45F/22709/00 – 01.

PLAZO DE DURACIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Si.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 8 de octubre de 2019 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Servicio de gabinete de prensa y difusión de noticias del Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2019 532401), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Investigación y Difusión de esta Agencia Administrativa, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		24/01/2020	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwd3c3Mq0vVnnBCHgnd0dkk5v24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- El 8 de octubre de 2019 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria Justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 10 de octubre de 2019 se emite Informe nº 18PI000173/19-P y 18PI000174/19-P del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración de la memoria justificativa, el PCAP y el borrador de contrato.

Asimismo, y una vez atendidas las consideraciones efectuadas, se solicita un segundo informe para que se pronuncie dicho Servicio Jurídico. El 25 de octubre de 2019 se remite informe con identificador GR|INF-2019/185, no apreciando objeción alguna a la documentación remitida.

Cuarto.- El 5 de noviembre de 2019 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 6 de noviembre de 2019 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 6 de noviembre de 2019 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación y de la Comisión Técnica.

Séptimo.- El 6 de noviembre de 2019 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 21 de noviembre de 2019 a las 14:00h, y según recoge el certificado de 22 de noviembre de 2019 emitido por el Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- INTERMEDIA GRANADA, SL.
- RAFAEL ÁVILA QUINTANA.
- TERCETO COMUNICACIÓN, SLU.
- ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, SLU.
- GIRO COMUNICACIÓN, SCA.
- INMACULADA GARCÍA LEYVA.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		24/01/2020	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwd3c3Mq0vVnnBCHgnd0dkk5v24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- TERESA CAMBRIL CHINCHILLA.

Noveno.- El 25 de noviembre de 2019 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura del sobre "número 1" de las empresas que presentaron sus ofertas dentro del plazo establecido. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas se acuerda solicitar la subsanación a varios licitadores.

Décimo.- El 3 de diciembre de 2019 se celebra la segunda Mesa de contratación, procediendo al examen de la documentación requerida a las empresas licitadoras. Las empresas que debían subsanar la documentación requerida lo hacen de forma adecuada, a excepción de Dª TERESA CAMBRIL CHINCHILLA quien no aporta el Anexo IV "Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP" por lo que en consecuencia se acuerda su exclusión.

A continuación se procede en acto público a la apertura del sobre "número 2" de las empresas que siguen en el procedimiento. Se observa inicialmente que los sobres contienen la documentación necesaria que ha de figurar según se establece en el Anexo VIII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. En ese mismo acto la Mesa acuerda entregar la documentación del sobre de la proposición técnica de las empresas admitidas a licitación a la Comisión Técnica.

Undécimo.- El 17 de diciembre de 2019 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del Informe de 16 de diciembre de 2019 emitido por la Comisión Técnica, y la apertura, en su caso, del sobre "número 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico emitido, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS						
EMPRESAS LICITADORAS	**A1)** Programa de trabajo (hasta 40 puntos)				**A.2)** Plan de contenidos y presentación de informes	**TOTAL PUNTUACIÓN**
	A.1.1) Contextualización del programa de trabajo (hasta 10 puntos)	**A.1.2)** Implementación del plan de comunicación y evaluación (hasta 10 puntos)	**A.1.3)** Metodología y estrategia en la gestión y mantenimiento de las redes sociales (hasta 10 puntos)	**A.1.4)** Plan de gestión de difusión y publicidad (hasta 10 puntos)	(hasta 5 puntos)	
INTERMEDIA GRANADA S.L.	4,00	0,00	4,00	5,00	1,25	**14,25**
RAFAEL ÁVILA QUINTANA	6,00	7,00	10,00	5,00	3,00	**31,00**
TERCETO COMUNICACIÓN SLU	5,00	5,00	5,50	5,00	1,00	**21,50**
ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA SLU	10,00	9,00	10,00	9,00	5,00	**43,00**
GIPO COMUNICACIÓN SCA	5,50	3,00	6,50	4,50	2,00	**21,50**
INMACULADA GARCÍA LEYVA	8,00	8,00	10,00	7,00	2,00	**35,00**

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ | 24/01/2020 | PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGwd3c3Mq0vVnnBCHgnd0dkk5v24 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo XI del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,5 puntos. Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo establecido a las siguientes empresas:

- INTERMEDIA GRANADA, SL.
- TERCETO COMUNICACIÓN, SLU.
- GIRO COMUNICACIÓN, SCA.

Los licitadores que continúan en el procedimiento son los siguientes:

- RAFAEL ÁVILA QUINTANA.
- ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, SLU.
- INMACULADA GARCÍA LEYVA.

A continuación, son llamados asistir a la Mesa en acto público, los representantes de las empresas licitadoras en este contrato, además de aquellas otras personas interesadas. El Presidente informa a los asistentes del objeto de la Mesa de contratación; da lectura de la puntuación final obtenida por las empresas en el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor; señala las empresas que no han superado el umbral mínimo y que, por tanto, son excluidas del procedimiento; e indica las empresas que continúan en la licitación.

Tras retirar los sobres de las empresas excluidas, se procede a la apertura del sobre "numero 3" de las empresas que continúan en el procedimiento, y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dándose lectura de la oferta de cada una de ellas:

1.- Proposición económica:

Empresas licitadoras	**Proposición económica** (en euros)
RAFAEL ÁVILA QUINTANA	33.333,00
ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, SLU	33.712,50
INMACULADA GARCÍA LEYVA	34.000,00

Al no formularse observaciones ni preguntas, se da por finalizado el acto público.

Seguidamente, la Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XII del PCAP, y se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo XI del citado Pliego:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		24/01/2020	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwd3c3Mq0vVnnBCHgnd0dkk5v24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 55 puntos)		
Empresas licitadoras	**Proposición económica** (en euros)	**Total puntos**
RAFAEL ÁVILA QUINTANA	33.333,00	55,00
ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, SLU	33.712,50	54,38
INMACULADA GARCÍA LEYVA	34.000,00	53,92

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

Empresas licitadoras	A) Juicios de valor (Hasta 45 puntos)	B.2) Proposición económica (Hasta 55 puntos)	Puntuación total (Hasta 100 puntos)
RAFAEL ÁVILA QUINTANA	31,00	55,00	86,00
ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, SLU	43,00	54,38	97,38
INMACULADA GARCÍA LEYVA	35,00	53,92	88,92

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación final
1	ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, SLU	97,38
2	INMACULADA GARCÍA LEYVA	88,92
3	RAFAEL ÁVILA QUINTANA	86,00

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por ACENTOLINE COMUNICACION EDITORA, SLU con una puntuación final de 97,38 puntos, y una proposición económica de 33.712,50 euros (IVA excluido).

Duodécimo.- El 18 de diciembre de 2019 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa ACENTOLINE COMUNICACION EDITORA, SLU de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP

Decimotercero.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida y el 14 de enero de 2020 se reúne la Mesa de contratación para su examen. Una vez comprobada la misma, la Mesa acuerda que la empresa debe subsanar parte de la documentación requerida.

Decimocuarto.- Con fecha 20 de enero de 2020 se reúne la Mesa con el objeto del examen de la documentación requerida a la empresa que debe subsanar la aportada previamente a la adjudicación.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa ACENTOLINE COMUNICACION EDITORA, SLU.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		24/01/2020	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwd3c3Mq0vVnnBCHgnd0dkk5v24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de la Comisión Técnica de 16 de diciembre de 2019 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: "Servicio de gabinete de prensa y difusión del noticias del Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2019 532401), a la empresa ACENTOLINE COMUNICACION EDITORA, SLU de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe de este contrato es de 33.712,50 euros (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), más un IVA de 7.079,63 euros (SIETE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), siendo el total de 40.792,13 euros (CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS).

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		24/01/2020	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwd3c3Mq0vVnnBCHgnd0dkk5v24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		24/01/2020	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwd3c3Mq0vVnnBCHgnd0dkk5v24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	